

CAPITULO I

DEFINICIONES

ARTÍCULO 1º: BIENESTAR INSTITUCIONAL: Conjunto de procedimiento y actividades que se orientan al desarrollo de competencias a nivel biopsicosocial, espiritual e intelectual en el estudiante del ICCT y de la AALD para contribuir con su formación integral, mediante la planeación y ejecución de programas y actividades relacionadas con la recreación, el medio ambiente, la cultura, la salud, la promoción socioeconómica y el desarrollo humano, de tal forma que propicien un espacio diferente en la institución, que satisfaga las necesidades y expectativas de todos los estudiantes y que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida, durante el periodo académico.

ARTÍCULO 2º: ÁREAS DE BIENESTAR: campos de atención para desarrollar los servicios, eventos y actividades de Bienestar Institucional

- a) **DESARROLLO HUMANO:** hace referencia a los eventos y/o actividades relacionadas con el logro excelente y con calidad de los objetivos de formación o competencias laborales que se ofrecen en la institución. En esta área se realizan actividades como inducción a estudiantes nuevos y antiguos, capacitaciones y charlas entre otros.
- b) **FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL:** está relacionado con el fortalecimiento del conocimiento y arraigo de la cultura local, regional, nacional y latinoamericana, expresado por medio de baile, música, canto, pintura, fotografía y afines. En esta área se realiza jornada cultural o feria de la salud.
- c) **PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD:** hace referencia a todas las actividades y eventos relacionados con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y salud ocupacional. En esta área se realiza jornadas de vacunación y se trabajan simulacros de evacuación entre otros.
- d) **FINANCIERA:** comprende programas de beneficios económicos relativos a las becas otorgadas a estudiantes con el mejor rendimiento académico por programa, así como también el direccionamiento para facilidades de financiación de los programas. En esta área se realiza financiación del semestre a través de la entidad financiera, Becas y descuentos entre otros
- e) **ORIENTACION Y CONSEJERIA:** tendrá como finalidad ayudar en la solución de dificultades en el aspecto espiritual y social. En esta área se realiza acompañamiento por parte de los docentes, Orientación vocacional y motivación entre otros.

CAPITULO II

ARTÍCULO 3º. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La Dirección de Bienestar Institucional estará a cargo de Coordinación académica y será asesorada por el Comité de Bienestar Institucional, que estará conformado por:

- Coordinación Académica
- Un Representante Administrativo
- Un Representante Docente
- Un Representante de los Estudiantes.

Parágrafo 1: Los Comités tendrán un período de dos (2) semestres académicos, al término de los cuales serán renovados o ratificados.

Parágrafo 2: El Comité de Bienestar Institucional se reunirá al inicio del semestre y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan. El quórum requerido será la mitad más uno de los integrantes.

Parágrafo 3: Los miembros del Comité designarán a uno de sus integrantes que ejerza las funciones de secretaria.

Parágrafo 4: Los representantes de los docentes, estudiantes y administrativos al Comité de Bienestar Institucional serán designados por Coordinación Académica, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo e iniciativas concernientes a lo descrito en el presente Reglamento.

ARTICULO 4º: FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

- Reunirse semestralmente.
- Evaluar las necesidades y expectativas de los estudiantes frente al procedimiento de Bienestar Institucional.
- Seleccionar y programar las actividades a desarrollar en el cronograma de actividades de Bienestar institucional.
- Presentar la propuesta del cronograma de Actividades de Bienestar Institucional, para el semestre en curso, al Consejo de Dirección para su aprobación.
- Socializar a los estudiantes el procedimiento y las actividades de Bienestar Institucional
- Divulgar el cronograma de actividades de Bienestar Institucional.
- Velar por la ejecución y cumplimiento de todas las actividades del cronograma de Bienestar Institucional.
- Presentar a Dirección de Calidad proyectos de modificación o ajustes a los documentos relacionados con el comité de bienestar institucional.
- Realizar las actas de las reuniones realizadas y ejecutar las decisiones tomadas en cada reunión.

- Establecer convenios con otras entidades para la ejecución del cronograma.
- Velar por la correcta utilización de los implementos y espacios utilizados para las diferentes actividades que se lleven a cabo.
- Estimular la participación de los estudiantes en las actividades de las diferentes áreas de Bienestar.
- Promocionar los eventos o actividades de bienestar institucional
- Realizar la encuesta de satisfacción del procedimiento de Bienestar Institucional.
- Tabulación y análisis de los resultados de la encuesta.
- Elaboración de indicadores.
- Elaboración de informe de Gestión.
- Realizar autocontrol del procedimiento, aplicando lista de chequeo para garantizar cumplimiento del mismo.

ARTICULO 5°. FUNCIONAMIENTO PROCESO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Los eventos y actividades programadas en el proceso de Bienestar Institucional deben funcionar de la siguiente manera:

- Semestralmente se reúne el Comité de Bienestar Institucional, liderado por Coordinación Académica, para evaluar las necesidades y expectativas de los estudiantes frente al procedimiento de Bienestar Institucional, teniendo en cuenta el cronograma de actividades, ejecutado en el semestre anterior y el informe de Gestión de Bienestar Institucional, que entrega Coordinación académica.
- Con base en los hallazgos y el análisis de la encuesta de Bienestar Institucional, el Comité de Bienestar Institucional selecciona las actividades a realizar y programa la agenda semestral en el cronograma de actividades del comité.
- La Coordinación Académica presenta la propuesta del cronograma de Actividades de Bienestar Institucional, para el semestre en curso, al Consejo de Dirección para su aprobación.
- En la inducción general de los estudiantes se socializa el procedimiento de Bienestar Institucional y las respectivas actividades.
- La divulgación del **IBR02 Cronograma de Actividades del Comité de Bienestar Institucional**, se realiza a través de la publicación en cartelera institucional y en el blog o página institucional.
- Una vez aprobado el **IBR02 Cronograma de Actividades del Comité de Bienestar Institucional**, se empiezan a ejecutar todas las actividades de acuerdo a la programación en las áreas de: Desarrollo humano, Promoción y prevención y Fomento Artístico y Cultural, con el apoyo del comité de Bienestar Institucional.
- En aras de evaluar el procedimiento de Bienestar Institucional y detectar las oportunidades de mejora en la ejecución de las diferentes actividades, se aplica una encuesta a todos los estudiantes de la institución a través de la plataforma del software académico al finalizar el periodo académico
- Coordinación Académica, al finalizar el periodo académico realiza un informe de Gestión, teniendo en cuenta todos los hallazgos presentados, en el transcurso del semestre y todas las actividades programadas y ejecutadas en el cronograma de actividades.
- Este informe se presenta al Comité de Bienestar Institucional, en el semestre posterior, con el fin de realizar un diagnóstico de las necesidades y expectativas de los estudiantes frente al procedimiento de Bienestar Institucional y realizar la respectiva programación.
- El Comité de Bienestar Institucional debe acogerse a las disposiciones, directrices y orientaciones del Consejo de Dirección y de la Rectoría, quienes obran como máximo organismo de la institución y debe registrar las novedades en el **IBR03 Acta Comité**
- Para la revisión del procedimiento se diligencia una lista de chequeo que es un anexo del procedimiento, el cual se aplicará para verificar el cumplimiento del procedimiento en cada una de sus actividades.

ARTICULO 6°. CONDICIONES ESPECÍFICAS POR AREAS DE BIENESTAR

a) **DESARROLLO HUMANO:** Dentro de la prestación de servicios en el área de desarrollo humano se incluyen:

- Inducción a estudiantes nuevos y antiguos.
- Determinación de los mejores promedios académicos para becas de honor.
- Actualización de conocimientos
- Planes de mejoramiento académicos.
- Capacitaciones
- Charlas
- Biblioteca
- Sala de Sistemas

Estas actividades se realizarán de intervenciones individuales o colectivas por medio de conferencias, talleres, charlas, seminarios, exposiciones, etc.

b) FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL: Dentro de la prestación de servicios en el área de fomento artístico y cultural se incluyen:

- Jornada Cultural
- Feria de la salud
- Actualización de cartelera institucional.

La Corporación Educativa de Desarrollo Colombiano-CEDECO podrá contratar o hacer convenios con otras Instituciones Privadas o gubernamentales, encargadas de desarrollar la cultura en nuestro país.

c) PROMOCION Y PREVENCIÓN EN SALUD: Dentro de la prestación de servicios en el área de promoción y prevención en salud se incluyen:

- Jornadas de vacunación
- Simulacros de emergencia y evacuación.
- Brigadas de salud

d) FINANCIERA: Dentro de la prestación de servicios en el área financiera se incluyen:

- Beca de honor al estudiante que se destaque por su alto desempeño académico.
- Direccionamiento para facilidades de financiación de los programas.
- Descuentos y promociones.

e) ORIENTACION Y CONSEJERIA: Dentro de la prestación de servicios en el área de orientación y consejería se incluyen:

- Orientación vocacional y motivación
- Acompañamiento por parte de los docentes para disminuir el nivel de deserción y mejorar la calidad de la educación
- Atención directa de casos.

ARTICULO 7°. EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

La evaluación es un proceso que permite determinar las oportunidades de mejora y fortalezas de las actividades ejecutadas en bienestar institucional, buscando la calidad de la prestación del servicio. El procedimiento será medido y evaluado por Coordinación Académica a través de una encuesta que se les aplica a todos los estudiantes de la institución en la plataforma del software académico al finalizar el periodo académico y también para la evaluación del procedimiento se realizarán auditorías internas por parte del Sistema de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO 8°: CONDICIONES GENERALES

- Los docentes que son directores de grupos serán apoyo en las actividades de bienestar institucional.
- Algunas actividades de bienestar institucional serán de obligatorio cumplimiento.
- Los formatos **IBR06 Lista de Asistencia a eventos** y el **IBR11 Evaluación de Eventos y/o Actividades de Bienestar Institucional**, serán utilizados única y exclusivamente en el área de desarrollo humano en las actividades de capacitaciones, charlas o seminarios, debido a que estas actividades tienen un componente académico.
- Se prohíbe realizar recolección de fondos a nombre de Bienestar institucional.

ARTICULO 13°: El presente reglamento rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Medellín, Julio 7 de 2014

LUZ MIRYAM HERNANDEZ ZULUAGA
Rectora

ÁNGELA PADILLA
Coordinación Académica

MODIFICACIONES

#	FECHA	DESCRIPCIÓN	VERSIÓN ACTUAL	FECHA
1	15/01/2014	Se reestructura el reglamento y se crean los capítulos y artículos	2	07/07/2012
2	07/07/2014	Se realizan ajustes de redacción y artículos coherentes a la realidad	3	09/07/2014